

DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	Denominación:
	Objetivos propuestos:
	Desarrollo del programa:
	Medios materiales y técnicos para su desarrollo:
	Participantes:
	Calendario:
	Presupuesto detallado del proyecto y/o actividad:
	Plan de Financiación del proyecto y/o actividad:

En , a de de

Fdo.:

Dirigido a: EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 10/198, DE 11 DE SEPTIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE VANAN INCORPORAR EN FICHEROS AUTOMATIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DADO ESTÁN A SU ENTESA DISPOSICIÓN. TIENE DERECHO A ACCEDER A ELLOS PODIENDO RECTIFICARLOS O CANCELARLOS SI ASÍ LOS LO COMANDA.

06/3864

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de expediente para construcción de nave para estabulación libre para ganado vacuno de aptitud láctea en suelo no urbanizable, en Ajo.

Por don Domingo González Alvear se tramita expediente en solicitud de autorización para ampliación de estabulación de ganado vacuno de aptitud láctea en la parcela número 12, del polígono número 13, del Catastro de Rústica, en Barrio Rasillo, del pueblo de Ajo, en suelo no urbanizable especialmente protegido por valor productivo en zona de valor agrícola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Ajo, 14 de marzo de 2006.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.
06/3558

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete

al trámite de información pública el Estudio de Detalle promovido por don Luis García del Río que actúa en representación de la sociedad mercantil «Grupo Inversor Cienfuegos, S. L.»; que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía de 17 de marzo de 2006.

El Estudio de Detalle, visado por el secretario del Ayuntamiento en la fecha de la resolución, ha sido redactado por el arquitecto don Pedro Manuel Aguayo Reina y afecta a una parcela ubicada en una calle de nueva apertura perpendicular a la calle Pedro González Velarde, de Cartes, clasificada en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Cartes como suelo urbano consolidado.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cartes, 20 de marzo de 2006.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.
06/3879

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Información pública de expediente para realizar explanación y colocar fosa séptica en suelo no urbanizable, en el Barrio de Moncobe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente número 16/06, promovido por don Cristian Adolfo Rodríguez Ontavilla para realizar explanación y colocar fosa séptica en suelo no urbanizable en el Barrio de Moncobe, (Polígono 13, Parcela 27 del Catastro de Rústica), del municipio de Riotuerto.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Riotuerto (calle C. P. Leopoldo y Josefa del Valle, número 1, La Cavada, Riotuerto).

Riotuerto, 6 de marzo de 2006.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

06/3220

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle UA H-15, en Hinojedo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2006 ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle que desarrolla la Unidad de Actuación H-15 de Hinojedo, redactada por el arquitecto don José Luis Esteban Gavín, con el correspondiente Proyecto, visado colegialmente el día 21 de febrero de 2006 (exp. 56/06), siendo su promotor «Construcciones Pinta S. L.». Por plazo de veinte días se somete a información pública a los efectos previsto en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 21 de marzo de 2006.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

06/3891

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de expediente para reparación de tejado de cabaña en suelo no urbanizable, en Villanueva.

Don José Luís Gandarillas Barquín ha solicitado autorización para reparación de tejado de cabaña en el barrio de la Riva, lugar del Collado, del pueblo de Villanueva, en terreno clasificado por el planeamiento municipal como suelo no urbanizable.

Lo que se somete a información pública, por plazo de un mes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente puedan presentar cuantas alegaciones tengan por convenientes.

Villaescusa, 9 de marzo de 2006.-El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

06/3398

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de 20 de enero de 2006, por la que se autoriza la modificación de la posición D-07.01 del gasoducto, ubicada en el término municipal de Santillana del Mar, en la provincia de Cantabria, así como la instalación de una estación de medida del tipo G-250.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de abril de 1986 (BOE de 24 de mayo de 1986), otorgó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante los gasoductos entre Burgos, Cantabria y Asturias.

De acuerdo con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa de 21 de abril de 1986, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública para la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición D-07.1 del gasoducto Torrelavega - Camargo, comprendido en el ámbito de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de abril de 1986, anteriormente indicada, así como para la instalación de una estación de medida de gas natural (E. M.), del tipo denominado G-250, en dicha posición D-07.1 del gasoducto, ubicada en el término municipal de Santillana del Mar, en la provincia de Cantabria.

La modificación de la mencionada posición D-07.01 y la instalación en la misma de dicha estación de medida, como instalación complementaria del gasoducto, resultan necesarias con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas natural con origen en la citada posición de línea del gasoducto.

La referida solicitud de la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» así como el proyecto de modificación de las instalaciones y la correspondiente relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el mismo han sido sometidos a trámite de información pública, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ha informado favorablemente el expediente relativo a la modificación de la citada posición D-07.01 del gasoducto y a la instalación de una estación de medida de gas natural, del tipo denominado G-250, en el término municipal de Santillana del Mar, en la provincia de Cantabria, solicitadas por la empresa «Enagas, Sociedad Anónima».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedi-

mientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (BOE de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de abril de 1986, relativa a la conducción de gas natural mediante los gasoductos entre Burgos, Cantabria y Asturias.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la modificación de la posición D-07.01 del gasoducto Torrelavega - Camargo y para la instalación de una estación de medida de gas natural en la misma, del tipo denominado G-250, ubicada en el término municipal de Santillana del Mar, en la provincia de Cantabria.

La presente resolución sobre modificación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.- La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con la citada posición D-07.01 del gasoducto y con sus instalaciones auxiliares y complementarias en la provincia de Cantabria, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; y en el condicionado de aplicación de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 21 de abril de 1986, relativa a la conducción de gas natural mediante el gasoducto Burgos - Cantabria - Asturias, y en el de las autorizaciones de construcción de las instalaciones complementarias a la misma.

Segunda.- La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Anexo al Gasoducto Torrelavega - Camargo. Construcción y Montaje E. M. G-250 en la Pos. D-07.01 para P.E.G.N. en el T.M. de Santillana del Mar. (Cantabria). Proyecto de Autorización», presentado por la empresa «Enagas, Sociedad Anónima», que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las principales características básicas de la referida modificación de la posición de línea D-07.01 del gasoducto y de la nueva estación de medida (E. M.), situada en el término municipal de Santillana del Mar, en la provincia de Cantabria, son las que se indican a continuación.